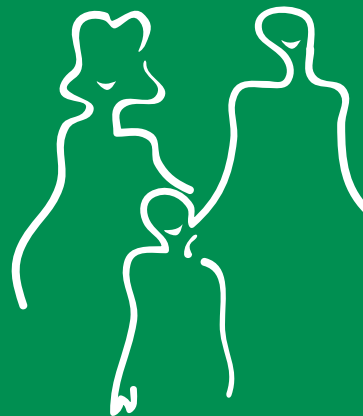


Harrera familia P.  
P. Familias Acogida

Teléfono de información  
943 11 25 09



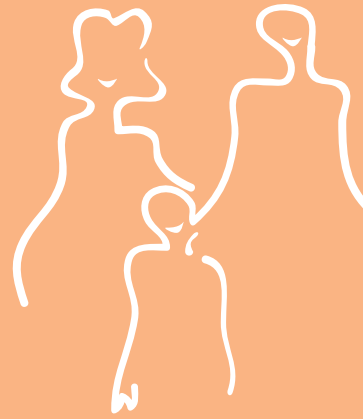
# Programa de familias de acogida



Gipuzkoako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Gipuzkoa

Gizarte Politikako Departamentua  
Departamento de Política Social

**Gi**puzkoa  
zure ondoan





## Familias de acogida

Todos los niños necesitan un ambiente familiar cálido y seguro, que les ayude a crecer, vivir y educarse correctamente. Lo deseable sería que esto sucediera en el seno de su propia familia; pero en nuestra sociedad, existen muchas familias que, por distintas causas, atraviesan dificultades, que pueden impedirles, durante un período indeterminado de tiempo, atender a sus hijos de forma adecuada.

En Gipuzkoa, la institución encargada de velar por la seguridad y el bienestar de las personas menores de edad es la Diputación. Para conseguirlo, dispone de distintos recursos, pensados para que las familias que atraviesan dificultades puedan solucionarlas. Sin embargo, algunas veces, el único modo de garantizar el bienestar de los niños y jóvenes es separarles de su familia de origen.

Cuando esto ocurre, pasan a estar tutelados por la Diputación y residen en pisos que dependen de esta institución. En estos centros, reciben el apoyo y el cuidado de un equipo integrado por educadores y psicólogos.

Sin embargo, hay niños que, por sus características, necesitan el amparo de una familia –aunque no sea la suya–, que les asegure una atención y un cariño individualizado.

El Programa de Familias de Acogida de la Diputación Foral de Gipuzkoa ofrece a estas personas menores de edad la oportunidad de contar con el afecto y el apoyo de una familia. De este modo, pueden disfrutar de una vida plenamente integrada en la comunidad. Además, tienen la posibilidad de conocer un modelo familiar adecuado para cuando, en el futuro, decidan crear su propia familia.



## Qué es el acogimiento familiar

Se trata de una medida legal, que otorga a una familia la guarda de una persona menor de edad que ha sido separada de su familia de origen. Lo más importante es que la quieran; pero, además, el acogimiento conlleva la obligación de cuidarla, alimentarla y educarla por un tiempo, complementando a la familia de origen, mientras ésta no pueda atenderla.

**El acogimiento no es una adopción**, ni un paso hacia ella. No pretende sustituir a la familia natural –que debe ser respetada, en todo momento–.

Es una acción a favor de un niño con vivencias difíciles y de su familia de origen.



## Características del acogimiento

Las dos características principales del acogimiento son:

- **Se trata de una medida temporal**, con un objetivo: que la persona menor de edad pueda regresar a su hogar, una vez que sus padres superen sus dificultades.
- **El niño mantiene el contacto con su familia de origen**, a través de unas visitas reguladas por la Diputación Foral de Gipuzkoa y acordadas por el Juzgado.



## Modalidades de acogimiento

Según las necesidades que presenten las personas menores de edad, el acogimiento familiar puede ser de dos tipos:

- **Acogimiento simple**: inicialmente, no debe superar los dos años de duración.
- **Acogimiento permanente**: cuando no se puede determinar de antemano la duración de la estancia en la familia de acogida, pero, previsiblemente, será superior a dos años y puede alargarse hasta la mayoría de edad.



## Quién puede ser acogido

Los niños y jóvenes, que pueden ser acogidos por una familia, se encuentran bajo la protección de la Diputación Foral de Gipuzkoa, por carecer de un ambiente familiar adecuado.

Pueden encontrarse desorientados, ya que no comprenden por qué deben separarse de los suyos y adaptarse a una situación completamente nueva. Necesitan sentirse queridos como hijos.

Las personas menores de edad que necesitan una familia de acogida pueden ser:

- **Desde bebés, hasta adolescentes.**
- **Grupos de hermanos, a los que se intenta mantener unidos.**
- **Con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.**
- **Pueden presentar dificultades de comportamiento,** derivadas de las experiencias negativas que han vivido.





## Qué familias pueden ser acogedoras

Existen muchos tipos de niños y, por ello, son necesarios muchos tipos de familias.

No existe un perfil predefinido para las familias que puedan ser acogedoras. Así, puede tratarse de familias monoparentales, parejas de hecho y matrimonios. En todos los casos, tanto con hijos, como sin hijos. El abanico de edad también está abierto, así como la situación económica de estas familias.

Los **requisitos** que deben cumplir son de otra clase:

- Todos sus miembros deben estar de acuerdo en dar este paso, tras haber realizado una reflexión y haber tomado una decisión conjunta y responsable.
- Deben tener claro que su deseo es acoger, no adoptar.
- Deben estar dispuestas a aceptar al niño o joven con su historia, sus costumbres, su familia y su forma de ser.
- Deben ser personas flexibles, con capacidad de adaptarse a los cambios que puedan producirse en la vida del menor.
- Deben prestarse a recibir formación y asesoramiento profesional, durante todo el proceso, con el fin de ir superando las dificultades que se puedan presentar en distintos momentos.





En definitiva, **las familias acogedoras:**

- Se sienten solidarias, disponen de cierto tiempo y piensan que ahora es un buen momento para acoger a un niño, o a un grupo de hermanos, en su hogar.
- No esperan satisfacer su deseo de parentalidad, sino ayudar a una persona menor de edad y a su familia durante un tiempo, con el objetivo de que puedan volver a vivir juntos.
- Debe haber una diferencia generacional adecuada con respecto a la persona acogida.
- Comprenden que deberán afrontar problemas, no siempre sencillos, pero sí superables, como lo demuestran las numerosas experiencias de acogimiento familiar.
- Entienden la importancia de la familia de origen para la persona menor de edad en acogida; por ello, están dispuestos a conocerla y aceptarla.





## La familia de origen

Todo niño tiene una familia y con ella debería vivir. Sin embargo, cuando una familia tiene un problema o una crisis, tan importante que afecta al bienestar y al futuro desarrollo de los hijos, la Diputación Foral de Gipuzkoa tiene la obligación de protegerlos; si es preciso, separándolos de los padres.

No obstante, esto no implica que deban perder el contacto. Por eso, siempre que la relación con sus padres no sea perjudicial para el niño, se establecerá un régimen de visitas. Con esto, se persigue preservar el vínculo afectivo y facilitar el retorno al hogar.

Asimismo, a los padres se les ofrecerá el apoyo profesional necesario para que puedan superar los problemas que han provocado la separación y el posterior acogimiento familiar. Si lo consiguen, la familia volverá a unirse.



## Apoyo profesional y económico para las familias acogedoras

La Diputación garantiza, a la familia acogedora y a la persona menor de edad, una ayuda profesional permanente, para la resolución de los conflictos que se presenten en los diferentes ámbitos de la vida del niño, incluidas las visitas con su familia. Este acompañamiento lo realiza un equipo de profesionales, de forma individualizada, con lo que cada familia y menor cuentan con un/a técnico/a de referencia.

Las familias que se ofrecen para acoger lo hacen de manera voluntaria y solidaria, por lo que la Diputación Foral ofrece una serie de ayudas para que el acogimiento no implique una carga excesiva para su economía. Esta cantidad se incrementa si se trata de niños con discapacidad o con necesidades especiales, que exijan una dedicación intensiva. Además, se cubren muchos gastos especiales, derivados del ejercicio de la guarda.

La Diputación cuenta, asimismo, con un seguro que cubre los posibles daños que pueda sufrir la persona menor de edad o los que ésta pueda causar a terceros, durante el tiempo que dure el acogimiento familiar.



## El proceso de acogimiento familiar

Los pasos que debe dar una familia que quiera ser acogedora son:

### **I. Formación y valoración**

Toda persona interesada en el acogimiento familiar debe manifestar su ofrecimiento al Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Recibirá información básica sobre la medida, se le orientará ante las cuestiones planteadas y se canalizará su petición.

Aclarados sus interrogantes, es obligatorio asistir a una actividad formativa grupal sobre los aspectos jurídicos-administrativos y psico-educativos del acogimiento familiar. Estas sesiones se imparten todos los meses.

Si desea seguir adelante, participará en un proceso de valoración individual, cuyo objetivo es determinar la adecuación de la persona o pareja solicitante para llevar a cabo el acogimiento. Para ello, se tendrán en cuenta factores personales, de pareja, familiares y sociales, así como sus actitudes ante el acogimiento familiar.

El proceso de valoración se realizará mediante entrevistas semiestructuradas y la aplicación de pruebas psicotécnicas específicas. Incluye, además, una visita al domicilio familiar.



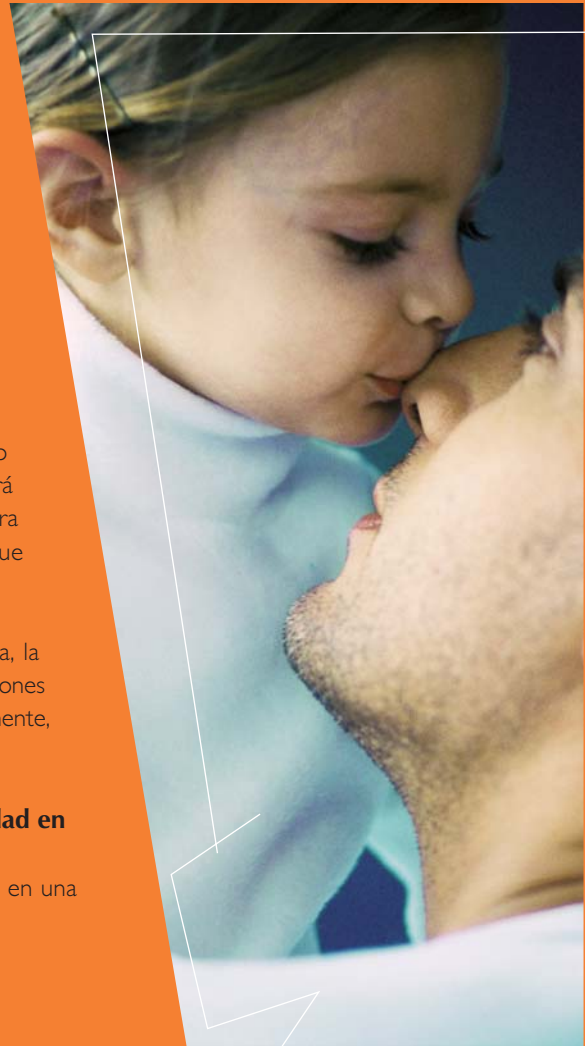
No se valora la capacidad de las familias para ejercer la parentalidad, sino su aptitud para ser familia acogedora (dado que, como familia biológica, nunca tendría que enfrentarse a interrogantes, situaciones y retos que se le presentarán como familia de acogida). Por el propio bien del niño, para quien otro fracaso familiar sería difícil de asimilar, la Diputación debe tomar todas precauciones.

Finalizado este proceso, y si la familia ha sido considerada adecuada para el acogimiento, pasará a formar parte de un grupo de familias, al espera de que haya una persona menor de edad que precise una familia con sus características.

Durante el tiempo que se prolongue la espera, la familia participa voluntariamente en distintas acciones informativas y formativas, diseñadas, específicamente, para acompañarla en esta etapa.

## **2. Integración de la persona menor de edad en la familia**

El proceso de integración de un niño o joven, en una familia de acogida, consta de tres etapas:



### **2.1. Emparejamiento**

Es el momento en el que se asigna a una persona menor de edad una familia valorada como adecuada y apropiada para ella. De esta forma, se tienen en cuenta sus características personales y sus necesidades, así como el funcionamiento de la familia propuesta.

### **2.2. Acoplamiento**

Es el período de tiempo en el cual el niño y la familia se conocen y se inicia una progresiva incorporación al domicilio familiar. El objetivo de esta fase es observar cómo se relacionan entre sí y ayudarles en la adaptación mutua.

### **2.3. Constitución**

En esta etapa, la Diputación delega la guarda de la persona menor de edad en la familia, para que la quieran, la cuiden y la eduquen. Las partes suscriben un contrato que recoge las características del acogimiento, de acuerdo con las necesidades del niño y la situación de la familia de origen.

**Para más información**

**Diputación Foral de Gipuzkoa**  
**Departamento de Política Social**  
**Sección de Acogimiento Familiar y Adopción**

**Edificio Txara 2. Pº Zarategi, 99**  
**20015 Donostia – San Sebastián**

**Tel: 943 11 25 09**

**E-mail: [czurutuza@gipuzkoa.net](mailto:czurutuza@gipuzkoa.net)**

**[www.gizartepolitika.net](http://www.gizartepolitika.net)**